

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI

El Difícil, Noviembre veinticuatro (24) de dos mil Veintiuno (2.021).

REF: 47-058-40-98-001-2019-00003.- EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA de MARÍA LEGUÍA HERNANDEZ contra GUILLERMO ARRIETA HERNANDEZ.

Procede este Despacho Judicial a decidir lo que en derecho corresponde en relación con la CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS, que presenta el apoderado de la parte demandante Dr. GUEMARX GUTIÉRREZ BARRERA.

La demandante señora MARÍA LEGUÍA HERNANDEZ, a través de su apoderado, manifiesta que cede todos sus DERECHOS LITIGIOSOS en el presente proceso al señor IVAN ENRIQUE ANDRADE TAPIA, identificado con C.C. No. 85.446.896.

Este despacho judicial aprecia que la Cesión cumple con los requisitos exigidos para ello por la Ley.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Aprobar la solicitud de CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS, presentada por la demandante MARÍA LEGUÍA HERNANDEZ, en favor del señor IVAN ENRIQUE ANDRADE TAPIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez



ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ